

# El planeamiento de la prevención del delito aquí y ahora<sup>1</sup>

**Abog. Elizabeth Valderrama L. y Lic. María Isabel Morales.**

Un país que desea lograr el desarrollo Integral debe no sólo saber lo que quiere y expresarlo, sino que debe estar preparado para saber hacer en el momento oportuno aquello que reclama la sociedad. Ese no ha sido el caso de la prevención del delito en Venezuela.

Al centrar nuestra atención en la problemática actual de nuestro país, observamos un sistema de administración de justicia disfuncional, una política económica incapaz, de satisfacer las necesidades básicas de la mayoría, una creciente inseguridad individual y colectiva asociada a la delincuencia, una corrupción administrativa envolvente, la falta de opciones y alternativas válidas de superación para jóvenes Y adultos, la carencia de atención a los elementos estructurales básicos de la sociedad: la familia, los valores ético-morales del Estado, entre otros.

Podemos percibir que el delito se encuentra presente en los aspectos políticos, sociales y económicos de la vida diaria del colectivo, prevaleciendo éste cada vez más dentro de una combinación de factores y circunstancias que le acompañan, mostrando el Estado incapacidad para combatir su propagación.

Poco podríamos hacer si seguimos centrando nuestros estudios en factores criminógenos históricos específicos. Ello sólo permite un acercamiento a la problemática implícita en estos sin tener ninguna incidencia en la generación de obstáculos que impidan la comisión de delitos. De esta manera se obvia la complejidad del sistema al cual pertenecen, negando su realidad dinámica-relacional emergente. El delito es un fenómeno social y expansionista.

Si observamos la evolución de la política antidelictiva en Venezuela, nos encontramos con una orientación fundamentalmente represiva que señala la sanción y el castigo al comportamiento violento y antisocial del delincuente como lo más importante tal como lo planteó en su oportunidad, la corriente positivista criminológica. Aunque hay, quienes consideran la pena como un medio dirigido a prevenir, a evitar la comisión de delitos, esta conforma sólo una pequeña parcela de la prevención del delito.

Entonces, ¿podemos hablar de prevención del delito en Venezuela? ¿Tenemos elementos suficientes para evaluar su alcance cuando ésta no ha sido concebida como una política de Estado?

Si estudiamos lo que debe entenderse como prevención del delito, debemos partir del significado etimológico de la palabra prevención: "es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo." Partiendo de éste, podemos definir prevención del delito como "la acción dirigida a evitar que el delito se produzca".

Albornoz Berti (1980) define la prevención del delito como:

*"...oponer obstáculos a su aparición (prevención del primer grado y/o general) o tomar aquellas providencias que hagan menos dañinos sus efectos o que evite la reincidencia (prevención especial o de segundo grado."*

Por su parte, Mayorca (1995) expresa:

*"...el concepto etimológico de la prevención, no es estrictamente aplicable en la ciencia de la conducta humana. Y que prevenir el delito, no sólo es posible sino necesario si a tales acciones se las coloca en un contexto mas humilde y real: creación y refuerzo de mecanismos para reducir la acción delictual a límites tolerables, en una determinada sociedad".*

En tal sentido, la Dirección de Prevención del Delito considera que la prevención del delito debe estar dirigida a evitar que el individuo incurra en conductas delictivas y, a su vez, evitar que sea víctima de éstos impidiendo de esta manera su propagación.

Las decisiones en materia de prevención de la criminalidad han resultado parceladas, entendiéndose fundamentalmente la función de prevención como la formación y capacitación de distintos grupos de la población en determinadas áreas: alcoholismo, drogadicción, autoprotección, seguridad vecinal, formación del voluntariado, información preventiva general, entre otros, a fines de que puedan propiciar un crecimiento armónico y ser agentes multiplicadores en materia preventiva. Los cambios no han sido generados, encontrándonos ante un sentido desbordamiento de la violencia, delincuencia e inseguridad, que se integran a la vida diaria del individuo como otro elemento frustrante que se le impone, hasta el punto de sentirse indefenso e impotente de hacer algo para detener su acción siendo susceptible de ser víctima de cualquier hecho delictivo.

Acciones tomadas al azar, incoordinadas entre los organismos competentes, carentes de sustentación científica y la subjetividad de quienes se encargan de la política antidelictiva, han marcado pauta en la prevención del delito en nuestro país.

Hoy día, resulta necesario orientar la política criminal hacia una visión social integral que reemplace una corriente represiva que ha dominado todo su alcance. Martínez Rincones (s/f) en un análisis del deber ser de la prevención del delito afirma:

*"... debe plantearse la necesidad de crear, realmente, una política criminal (le prevención social del delito, con base a la intervención del Estado en las áreas críticas de la sociedad, en las que se ven, se estén dando o se prevean que se darán las condiciones o factores sociohistóricos determinantes de la criminalidad generándose así una política criminal del prevención que supere el mito de la criminología y de la política criminal tradicional, defensasistas y punitivas que se abra a la políticas alternativas de naturaleza antidelictiva."*

En la planificación del desarrollo es evidente que el Estado y la colectividad siempre deben ser el sujeto planificador, el plan servirá de instrumento orientador, la administración pública será el mecanismo de realización y la colectividad nacional debe recibir los beneficios. Para la realización de los cambios requeridos en materia de prevención del delito, resulta necesario y urgente una planificación estratégica.

En nuestro caso, según su decreto de creación No. 241 del 11 de febrero de 1970, la Dirección de Prevención del Delito es el sujeto planificador de la política antidelictiva, que tiene entre sus atribuciones:

- a) Realizar investigaciones psicosociales y criminológicas a fin de obtener diagnósticos de la realidad que permitan el diseño de un plan de profilaxis social.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar programas a nivel informativo y formativo dirigido a los distintos sectores de la sociedad.
- c) Capacitar el personal adecuado para aplicar medidas de prevención.

- d) Centralizar las estadísticas criminales a nivel nacional.
- e) Elaboración de proyectos de leyes relacionados con la política antidelictiva.
- f) Representar al Estado en eventos nacionales e internacionales relacionados a la prevención del delito.
- g) Aplicar medidas de Profilaxis Social.
- h) Coordinar los planes oficiales relacionados con la prevención del delito.
- i) Otras.

A lo largo de su trayectoria, la Dirección de Prevención del Delito ha mostrado siempre su voluntad explícita para cumplir con sus funciones. Sin embargo, no ha tenido a su alcance el poder necesario, traduciéndose en falta de valoración del importante rol que ella representa, falta de recursos humanos, financieros, técnicos y, materiales que no le permiten desarrollar una política criminal de prevención social del delito. Todo lo anteriormente dicho nos lleva a concluir que la prevención del delito en Venezuela no ha sido materia prioritaria para el Estado, dentro de la planificación Estatal.

Al respecto podemos afirmar, como lo dice Amitai Etzioni (1980) en La Sociedad Activa (Aguilar. Madrid, pág. 353):

*"Para conseguir la mayoría de los objetivos sociales, en situaciones en que son considerables el compromiso y el saber del actor, se requiere de la aplicación de poder. Esto es en la mayoría de las circunstancias no se llevarán a efecto las decisiones y objetivos que no estén apoyados, al menos, por cierto grado de alguna clase de poder. Por tanto, los actores sin poder son actores pasivos".*

Si la prevención del delito carece de alguno de los elementos necesarios para la planificación, sus resultados siempre tendrán bajo impacto sobre su campo de acción.

Igualmente, es importante dirigir nuestra atención al perceptor del proceso de planificación, ya que éste debe tener capacidad de respuesta ante el estímulo del plan y, la respuesta servirá para orientar con mayor precisión los objetivos planteados. En nuestro caso observamos que muchas veces el perceptor o la colectividad no responde a los estímulos presentados, ya que ésta se siente más receptora que protagonista en la génesis y solución de la problemática delictiva.

El plan debe ser un producto de la participación de todos los entes involucrados en el proceso. Esto no es así en la planificación del delito en Venezuela, donde el poder decide el objetivo y, lo trata de aplicar de forma titubeante, ensayando, avanzando y retrocediendo en el diseño y ejecución de un conjunto de medidas que podrían reducir el delito a límites razonables.

Ahora nos preguntamos ¿Hacia dónde debe dirigirse la acción gubernamental de la prevención del delito?

Principalmente, su misión debe estar focalizada en la protección, amparo y seguridad realizada por organismos gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil.

Una vez que se asume la prevención del delito como una política de Estado y por ende se le infiere al organismo rector en la materia su competencia en la práctica, se debe proceder a evaluar los riesgos, estableciendo un orden de prioridades, recolectando información válida y certera que sustenten todas las actividades, programas y estrategias a seguir con el objeto único de disminuir la criminalidad. La información obtenida a través del desarrollo de investigaciones es el insumo

básico para el diseño de los planes y estrategias a implementar en el tratamiento de la verdad delictual. Esta debe efectuarse mediante distintas metodologías acordes a esa realidad en la búsqueda de explicaciones causales, intencionales y funcionales de los fenómenos que son objeto de estudio, conociéndolos de forma individual y social en el diario acontecer. Permiten permanecer próximos al mundo empírico, asegurando un estrecho ajuste entre los datos y lo que la gente realmente vive, subrayando la validez, confiabilidad y reproducibilidad de la investigación.

Las investigaciones tal como las concibe la Dirección de Prevención del Delito, deben originar ideas provenientes de distintas fuentes que se traducen en interrogantes a fin de elaborar nuevas teorías que fundamenten la toma de decisiones dirigidas a la resolución de problemas. Asimismo, el conocimiento científico obtenido se considera válido, significativo, útil, aplicado y que se actualiza permanentemente.

Hernández, Fernández y Baptista (1995) declaran:

*"La investigación es la herramienta para conocer la realidad que nos rodea y su carácter es universal... la investigación científica es un proceso dinámico, cambiante y continuo".*

¿Cuáles son las actividades que la Dirección de Prevención del Delito desarrolla actualmente para el cumplimiento de sus fines?

Las finalidades se orientan hacia la creación, desarrollo, ejecución y evaluación de la política de prevención y tratamiento de la criminalidad y de seguridad social, dentro de un marco de acción científica, participación de los entes sociales involucrados y acorde con la realidad. En tal sentido, se identifican:

La disminución de la incidencia delictiva en el país a niveles tolerables, registrando y controlando su crecimiento, que garantice la vida en un medio donde prevalezcan valores sociales de seguridad e igualdad.

Fomentar los mecanismos de control social (individual, grupal o comunitario, institucional y Estatal) para afrontar el problema de la criminalidad a través de la concientización, sensibilización, capacitación y participación de los distintos sectores sociales a la función preventiva. El campo de acción de la Dirección de Prevención del Delito, a través de las distintas coordinaciones de estados se centran en la participación activa e integración de esfuerzos de todos los sectores así como la inversión de recursos económicos, el consenso y la coordinación de políticas de acción gubernamental y no gubernamental. Se desarrollan programas y estrategias nacionales y estatales acordes a las necesidades de cada región, grupo o problema a enfrentar, entre los cuales están:

**Voluntariado Preventivo:** Promueve la participación de todo ciudadano a nivel individual y colectivo en la prevención específica de delito dentro de la comunidad donde opera y, la prevención genérica en coordinación con grupos e instituciones a través del diseño y ejecución de acciones de prevención integral de la criminalidad y, de promoción sociocultural. Se realiza a través de trabajos comunitarios.

**Prevención en Educación:** Entendida la prevención como un conjunto de creencias, actitudes y acciones, la formación, Información y, orientación en el área de la prevención integral de la criminalidad en toda la comunidad educativa. Se considera uno de los campos de acción fundamentales de la Dirección. Para esto, se ha firmado convenio con el Ministerio de Educación. Se trabaja en distintos planteles educativos en la asesoría, diseño y realización de actividades específicas

(curriculares y extracurriculares) y como centros pilotos, capacitando a todo los involucrados (estudiantes, docentes, padres, entre otros).

**Prevención en la Comunidad:** Se fomenta la participación activa de grupos sociales o comunitarios en las tareas de prevención del delito en su zona de residencia, como elemento básico en el control de la problemática delictiva y de inseguridad social a través de la formación, orientación, diseño y ejecución de proyectos específicos de la comunidad en el área de seguridad vecinal, capacitación específica, atención infantil y juvenil en actividades académicas, de tiempo libre, culturales, sociales, deportivas, entre otras.

**Prevención, Orientación y Tratamiento del consumo de Drogas Juvenil:** Se asisten ambulatoriamente a niños y adolescentes con problemas de conducta psicológicos asociados que asisten voluntariamente o referidos por tribunales bajo la medida de libertad vigilada, entre otras instituciones por problemas de consumo de estupefacientes a fin de lograr su reajuste individual y al medio social, atendiendo también a sus familias. Existen nueve centros a nivel nacional.

**Información Preventiva Formación Cívica:** Educa a la población general en relación a la criminalidad y la prevención de la misma, utilizando para esto los distintos medios de comunicación social, así como dar a conocer lo que la Dirección ejecuta (prensa, radio y TV., boletín informativo, entre otros).

**Prevención Jurídica:** Brinda atención jurídica gratuita a personas de escasos recursos promoviendo la solidaridad social y la democratización del acceso a los mecanismos de la administración de justicia. Se fundan centros de atención en zonas de escasos recursos.

**Las Investigaciones Criminológicas:** Actualmente, la División de Investigaciones Criminológicas está orientada a proporcionar a las distintas coordinaciones de prevención de estado los insumos teóricos-metodológicos necesarios para el diseño y, ejecución de programas y estrategias específicas en materia preventiva, por medio de la realización de investigaciones aplicadas a los problemas sociales diagnosticados. Específicamente, se centra en el estudio de la violencia en sus distintas formas y en el análisis de los factores de la criminalidad tales como la victimización delictiva, inseguridad ciudadana, la violencia intrafamiliar, alcoholismo, familia Y la evaluación de programas, entre otros.

Dentro de su área de acción realiza trabajos documentales, estudios de campo, diseño de instrumentos de recolección de información y materiales divulgativos, analiza la publicidad de bebidas alcohólicas y de material pornográfico que ingresa al país. Considera prioritario mantener contacto permanente con las distintas instituciones encargadas de desarrollar investigaciones en el área social, a fin de intercambiar e Integrar los conocimientos entre ambas instituciones. Por otra parte, ofrece servicios tales como asesoría a estudiantes y público en general pasantías para estudiantes universitarios.

Al asumir una perspectiva social integral de la prevención del delito, el impacto de toda la acción ejecutada en esta materia produciría el mejoramiento de la calidad de vida del individuo, garantizando el cumplimiento de sus derechos a la educación, trabajo, cultura, salud, justicia, seguridad y libertad personal, entre otros. Es decir, al logro del bienestar integral tanto a nivel individual como social.

Al asumir una perspectiva social integral de la prevención del delito el impacto de toda acción ejecutada en esta materia produciría el mejoramiento de la calidad de vida del individuo, garantizando el cumplimiento de sus derechos a la educación,

trabajo, cultura, salud, justicia, seguridad y libertad personal entre otros. Es decir, al logro del bienestar integral tanto a nivel individual como social.

En síntesis, es perentorio señalar que para ejecutar una prevención del delito eficaz y, efectiva paralelamente, se debe trabajar con una política de prevención integral dirigida al desarrollo de Venezuela, tal como lo expresa la Constitución de la República de Venezuela en su preámbulo:

"Proteger y enaltecer el trabajo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general y, la seguridad social, lograr la participación equitativa de todos en el disfrute de la riqueza, según los principios de justicia social, y fomentar el desarrollo de la economía al servicio del hombre".

### **Notas**

1. El presente trabajo ha sido elaborado por la Dirección de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia, para ser presentado en el XI Seminario Anual de la Investigación del CENIPEC

### **Bibliografía**

1. ALBORNOZ BERTI (1983) "La Teoría y la Práctica de la Prevención del Delito en Venezuela". Christopher Birkbeck. Revista CENIPEC.

2. MAYORCA, JUAN MANUEL (1995). "Esquema para un Plan de Prevención del Delito". Ministerio de Justicia. Dirección de Prevención del Delito.

3. DECRETO DE CREACIÓN No. 241 del 11 de Febrero de 1970

4. AMITAI ETZIONI (1980). "La Sociedad Activa" (Aguilar, Madrid)

5. HERNANDEZ, FERNANDEZ Y BAPTISTA (1995). "Metodología de la Investigación". Mc Graw Hill.